## VISTO:

El Concurso de Precios Nº 05/2020 para la adquisición de mallas electrosoldadas y hormigón elaborado H-17 para la construcción de veredas en Los Constituyentes y P. Industrial, y

## **CONSIDERANDO:**

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: "LA AGRICOLA REGIONAL COOP. LTDA", "KERAMIKOS S.R.L", "NUTRITOTAL S.R.L", "EL SÚPER DE LA CONSTRUCCIÓN", "ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L" y "ANIBAL JACOB".

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudícase el Concurso de Precios Nº 05/2020: a la firma "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA", quien cotizó:

ITEM	DETALLE	CANT	\$ UNIT	\$ TOTAL
1	Malla Sima 15x25x3,6mm de	110	\$867,20	\$95.392,00
	2x5 mts			
2	Hormigón Elaborado H17 x	110	\$5.760,00	\$633.600,00
	mt3			
			TOTAL	\$728.992,00

Lo que hace un total de Setecientos Veintiocho Mil Novecientos Noventa y dos Pesos (\$ 728.992,00).

- Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 07- Función 40 Sección 02 Sector 05 Partida Principal 08- Partida Parcial 60 Partida Sub-Parcial 09 y Finalidad 07- Función 40 Sección 02 Sector 05 Partida Principal 08- Partida Parcial 60 Partida Sub-Parcial 10.
- <u>Art.3º.-</u> Pásese copia de la presente Resolución a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.
- <u>Art.4º.-</u> Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía Hacienda y Producción a cargo.
- <u>Art.5º.-</u> Comuníquese, publíquese, etc.